

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO CON FECHA SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO

SESIÓN NÚM. 3

En Marina de Cudeyo, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, siendo las 20:00 horas del día 7 de Marzo de 2018, se constituye el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Severiano Ballesteros Lavín, y de los señores concejales:

Grupo Municipal Regionalista: D. Daniel Fernández Rivero (se incorpora a las 20:03 horas) D. Juan Carlos Ruiz Jimeno.

Grupo Municipal Popular: D. Federico Aja Fernández, D. Jesús Acebo Pelayo y D^a M^a Teresa Sierra González.

Grupo Municipal Socialista: D. Pedro Pérez Ferradas, D^a M^a Emilia Prieto Diez y D. Jaime González Oruña.

Grupo Municipal Compromiso por Cantabria: D^a Cristina Gómez Bedia y D. Sorin Laurentiu Manole Manole (se incorpora a las 20:35 horas).

No asisten previa excusa: D. Jesús Lavín Guevara y D. Raúl Fernández Ortega.

Asiste el Interventor Accidental de la Corporación: D. Carlos Balbás García.

Da fe del acto, D^a M^a Estela Cobo Berzosa, Secretaria del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión a las 20:00 horas procediéndose a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día para lo cual fue girada la oportuna convocatoria con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 12 de Febrero de 2018.
2. Aprobación Proyecto Técnico “*PLAN DE RENOVACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE MARINA DE CUDEYO*”. Dictamen.
3. Aprobación expediente relativo a contrato mixto (obra y suministro) para ejecutar la rehabilitación, reforma y mejora de la eficiencia energética del alumbrado municipal de Marina de Cudeyo, sujeto a regulación armonizada. Dictamen.
4. Concesión demanial para la utilización privativa del dominio público con destino a ejecutar canalización eléctrica en calzada para dotar de suministro a vivienda sita en B^o Las Callejas n^o 38-B de Pontejos, a instancia de VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. Dictamen.

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2018

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta correspondiente a la sesión del Pleno ordinario, de fecha 12 de Febrero de 2018, distribuida con la convocatoria, y no formulándose objeción a la misma, se somete a votación su aprobación, aprobándose por unanimidad de los nueve miembros presentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos prevenidos en el artículo 110.2º del R.O.F.

**2. APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO “PLAN DE RENOVACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE MARINA DE CUDEYO”.
DICTAMEN**

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 28 de Febrero de 2018, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Visto que con fecha 5 de Febrero de 2018 (nº registro de entrada 328), por parte de SONINGEO ENERGY, Servicios Energéticos se presenta proyecto técnico “*PLAN DE RENOVACIÓN Y MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MARINA DE CUDEYO*” redactado por el Ingeniero Industrial, Manuel Fernández Fernández, Colegiado nº 1378, con un presupuesto base de licitación de 910.628,25 € más 21% IVA 191.231,93 € asciende a 1.101.860,18 €, con la finalidad de ejecutar obra y suministro de luminarias LED para la rehabilitación, reforma y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público de Marina de Cudeyo afectando a 2537 puntos de luz asociados a unos 51 centros de mando enmarcándose dicho proyecto dentro de la estrategia municipal de desarrollo sostenible e inteligente del territorio. El plazo de ejecución será de 28 semanas (7 meses) a computar desde la suscripción del acta de comprobación de replanteo. Adjunta también Pliego de Prescripciones Técnicas.

Visto el artículo 121 del R.D.Leg 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, donde se alude a la *previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto, previamente a la tramitación del expediente de contratación y adjudicación de la obra.*

Visto que el contenido técnico del proyecto es suficiente para iniciar la obra de instalación de luminarias LED, sin que haya afección a terrenos privados dado que todas las modificaciones se realizan en viales públicos y afecta a la red de alumbrado, según informa el autor del proyecto, sin perjuicio del acta de replanteo previa del proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del RDLeg 3/2011, 4 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se redactará una vez aprobado.

Visto no obstante que la calificación de este contrato es la de un contrato mixto (obra y suministro) siendo el suministro la prestación más importante desde el punto de vista económico, de conformidad con el artículo 12 del TRLCSP, al representar el 60,75% de su coste y un montante de 669.327,65 € por lo que se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada (SARA) recogido en el artículo 15.1 b) del TRLCSP al superar esa prestación el umbral de 221.000 € actualizado tras la Orden HFP/1298/2017 de 26 de Diciembre con efectos a partir de 1 de Enero de 2018.

Vistos los informes favorables de Secretaría de fecha 22 de Febrero de 2018 y de fiscalización por la Intervención municipal de fecha 23 de Febrero de 2018, y dado que el órgano competente para contratar es el Pleno, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

D. Pedro Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal socialista, explica que el Pliego recoge los requisitos y características de un contrato mixto de obra y suministro siendo el presupuesto base de licitación de algo más de 1,100.000 € que se financiará en dos anualidades (2018 y 2019) a razón de un 60% y un 40%, respectivamente, abarcando 2537 puntos de luz y 51 centros de mando. Continúa aludiendo a que este proyecto se enmarca en el ámbito de la telegestión smartcity, siendo una pieza esencial para el desarrollo del territorio, detectándose cualquier anomalía en el funcionamiento de las luminarias. Prosigue señalando que el plazo de garantía será de 7 años y los criterios de adjudicación: mejora de la garantía; 10% más de potencia lumínica; calidad técnica; modelo de telegestión y proceso de ejecución e implementación de la obra.

Explica que la tendencia es la sustitución de lo existente por luminarias LED hacia un sistema de smart city y avanzar hacia un modelo de telegestión habiéndose decidido por el Equipo de Gobierno afrontar esta obra de interés para el Municipio con el remanente de tesorería.

D. Federico Aja Fernández, portavoz del grupo municipal popular, procede a dar lectura de un escrito del que solicita de la Secretaría municipal que se de registro de entrada con el siguiente tenor literal:

“Asunto: Plan de renovación y mejora del alumbrado público de Marina de Cudeyo

D. Federico Aja Fernández, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento. de Marina de Cudeyo expone al Pleno lo siguiente:

Antecedentes:

En torno al año 2006/2007 los Ayuntamientos de toda España y concretamente en Cantabria a través de la Dirección General de Administración Local y Consejería de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria se informó de la urgente necesidad por los graves desajustes presupuestarios que pudieran sufrir estos debido a la entrada en vigor de las medidas tomadas por el Ministerio de Industria de Gobierno de España del Sr. Rodríguez Zapatero referente a los términos fijos de potencia que con anterioridad estaban exentos de pago todas las administraciones locales y en 2007 comenzarían a pagar.

Ud. Sr. Pérez Ferradas era miembro del equipo de Gobierno en esa época, concretamente entre 2007 y 2009 y nada hizo al respecto. Le recuerdo que debido a su inacción además de pagar una factura muy abultada entorno a 300.000€ perdimos 50.000€ mas por no revisar todos los contratos que como norma todos ellos se encontraban totalmente sobredimensionados.

Pues bien, este concejal que les habla accedió al Gobierno Municipal en el año 2011 y se encontró con un gasto de luz por año de 358.000€ más un año completo de deuda acumulada con la empresa que suministraba la luz a nuestro Ayuntamiento; Mas de 600.000€ suponía la broma para ese ejercicio sólo en gasto por consumo.

Fue mucho el trabajo que supuso arreglar este despropósito pero con voluntad, dedicación y ganas se consiguen cosas y no gastando dinero como ahora pretenden Uds. Claro, quizás hacen suyas costumbre ya famosas de alguna Ministra del PSOE que decía “El dinero público no es de nadie” Dª Carmen Calvo año 2004.

Recordarles además que, nos encontramos con una empresa subcontratada que hacía trabajos de mantenimiento que por cierto dejaba mucho que desear en su dedicación (ver informes de los servicios técnicos municipales) y alegaba que el Ayuntamiento no les pagaba. Cobraba 70.000 de media por año.

No quedaba otro Sr. Pérez Ferradas y miembros del equipo de Gobierno actual. Nos pusimos manos a la obra y con mucho trabajo, dedicación y tensas reuniones con la empresa suministradora (Eón), conseguimos aliviar en gran medida nuestra deuda.

Grandes medidas con pequeñas inversiones pero repito “Mucho Trabajo” y el apoyo de los técnicos municipales y Gob. de Cantabria, a pesar de sus zancadillas Sr. Pérez Ferradas en los plenos donde proponíamos hacer pequeñas inversiones para poder arreglar el asunto.

Las medidas urgentes tomadas fueron,

1º Reducción inmediata de los términos de potencia contratadas adaptándolas a las necesidades reales. Coste económico 0 euros.

2º Anulación de contratos de contadores fuera de servicio o inexistentes. Teníamos entorno a 90 contratos de alta y pagando los correspondientes términos fijos cuando en realidad funcionaban y daban algún servicio 76 contratos entre alumbrado y energía de nuestros edificios.

3º Retirada inmediata de luminarias y/o bombillas ilegales, contaminantes e ineficaces por ser de tecnología obsoleta (vapor de mercurio, halogenuros metálicos, etc.)

4º Colocación urgente de equipos punto por punto de equipos programables para ahorro energético en más de 500 puntos de luz a lo largo de todo el término municipal sobremanera en el pueblo de Pontejos más una exhaustiva revisión de todos los demás puntos para determinar pasos a seguir, todo ello al menor gasto y con personal municipal.

5º Sustitución de otros 640 puntos de luz por tecnología eficiente, inversión financiada al 80/20 mediante subvención del Gobierno de Cantabria que supuso para nuestro Ayuntamiento apenas 48.000 € de inversión real.

Por cierto, debo recordarle Sr. Pérez Ferradas, que Ud. tuvo la ocurrencia de llevarnos a la Fiscalía a todos los miembros del equipo de gobierno del PP en nuestro Ayuntamiento. Como Ud. bien sabe, sin ningún fundamento legal como así se lo demostró la Sra. Fiscal, ¿sería acaso por hacer ruido político? Contrólese Sr. Pérez Ferradas para otra ocasión no incurra Ud. en algún delito o lo que es peor, no dañe la imagen, honor y salud de sus aunque contrincantes, vecinos de buena fe.

Pues bien, acertó Ud. en esa ocasión, no creo que sean muchas las ocasiones en que todo un equipo de Gobierno va a declarar a la Fiscalía y acaba siendo felicitada por el propio Fiscal. Con la verdad por delante se va donde haga falta Sr. Pérez Ferradas, la mentira tiene las patas muy cortas ¿lo sabe verdad?

Teniendo en cuenta lo expuesto y hablando de resultados, debo decirles, que logramos reducir en más de la mitad nuestro gasto de luz pasando de 358.000€ en el año 2011 a 140.000€ en el año 2015. Mala gestión verdad Sr. Ferradas. Le recuerdo que Ud. mismo a la salida de un pleno donde vió que los resultados eran tan buenos preguntó y además felicitó al Sr. Jesús Acebo Concejal de Obras en ese momento por el Gran Trabajo que estábamos haciendo e incluso se interesó por el cómo lo estábamos haciendo. La respuesta fue fácil, mucho trabajo, dedicación y duras negociaciones le contestó. Por cierto, interés por saber sí ¿pero ayuda?, ninguna por su parte.

Sólo faltó un último paso para cerrar por el momento nuestro gran trabajo, que fue licitar el suministro de energía en nuestro Ayuntamiento en el año 2015 para conseguir aún mejor precio en el Kw consumido. Les dejamos todo hecho, preparado y aprobado como bien les podrá informar nuestra secretaria.

Lo cierto es que Uds. casi tres años después no han hecho nada ¿Cuál será el motivo? ¿Acaso no les interesaba a Uds. Sr. Ferradas conseguir reducir aún más la facturación licitando el precio? Igual encontramos ahí la explicación, ¿será que igual no les encajaba las cuentas de su proyecto estrella que ahora nos plantean? Sr. Ferradas, según nuestras cuentas nuestro Ayuntamiento ha pagado en este tiempo aproximadamente 40.000 € innecesariamente debido a su tozudez.

Nos hacemos una pregunta Sres. ¿Estaremos en este caso ante un supuesto de prevaricación? Se nos ocurre, que este tipo de casos igual sí interesan en la Fiscalía Sr. Pérez Ferradas.

Errores detectados:

1º Vemos con sorpresa que existen errores en el documento que se nos plantea, en el proyecto propuesto figura actuación en 48 puestos de mando y el pliego administrativo 51.

2º Excluyen de esta actuación el PSIR de Orejo (en torno a 200 puntos de luz) por considerar que es una tecnología nueva y eficiente y en cambio cambian el resto del municipio siendo la misma, incluso en más de 600 puntos aún más nueva que la del PSIR. Bueno sería que nos lo expliquen Sres. miembros del equipo de Gobierno y concretamente Ud. Sr. Pérez Ferradas.

Nos complace observar que tanto en la auditoria como en el proyecto se informa que las instalaciones actuales están razonablemente bien y correctas. Bueno sería seguir sacándolas el jugo y licitar urgentemente el suministro de energía tanto para el alumbrado como para nuestros edificios públicos y así verían Uds. cómo se ahorra sin gastar, repito nuevamente, “el dinero de todos”.

Observamos con incredulidad defectos en el proyecto presentado, ¿acaso no han tenido tiempo de revisarle y corregirle desde la auditoría realizada en el año 2016? ¿lo han leído detenidamente? Creemos que no, vemos incluido en la actuación como gasto incluso luminarias de tecnología led recientemente colocadas por la empresa contratada debido a problemas en CA. 420. ¿Con qué celo hacen Uds. las cosas? Gastar por gastar parece ser su premisa...

Recapiten Uds. por el bien público y gasten en lo que tienen que gastar porque además es su obligación. Les recordamos que dejamos más de 1 millón de euros en caja preparados y con sus correspondientes proyectos aprobados y pagados para acometer las obras de saneamiento urgentes de nuestros pueblos. Es una vergüenza que en pleno siglo XXI algunos de nuestros pueblos sigan sin servicios básicos y de obligado cumplimiento para la Administración Local.

Primero se nos decía que no se podían hacer estas obras porque no había colectores principales y depuradoras de competencia Regional, a día de hoy este servicio sí existe pero Uds. siguen en sus trece.

Atiendan las verdaderas necesidades de nuestros ciudadanos y cumplan las leyes y normativas a efectos medioambientales y de salud pública.

Algunas obras verdaderamente importantes y necesarias hicimos nosotros según disposición económica pues les recuerdo que no hicimos más que pagar sus deudas (cerca de 9 millones de euros) y aún así conseguimos dejarles un millón de euros para poder gastar en dichas obras a partir de mayo de 2015. Nada han hecho ¿por qué?

¿Nos presentan una inversión en eficiencia energética que se paga con dinero propio porque no queda otra verdad? No estamos en el supuesto de otros Ayuntamientos que las han hecho pero financiándolas con el ahorro, ¿en este caso no da verdad?

Nada más y nada menos que 1.200.000€ si sumamos todos los conceptos que supone este capricho. En definitiva, invierten en dos años 1.200.000 € que casi seguro será más, tiempo al tiempo, y esperan el retorno en 9 años, esperaremos sentados que sea realidad.

Cifras:

Marina de Cudeyo contaba en el año 2011 con 2000 puntos de luz en muy malas condiciones, debido a la instalación de nuevos puntos en carretera Rubayo-Pedreña, Carretera Rubayo-Puente Agüero, PSIR de Orejo, Carretera de Gajano-Pontejos se aumentó en 450 puntos de luz aproximadamente el total de puntos existentes.

Pues bien, entre los años 2007 al 2011 con 2000 puntos de luz pagábamos 350.000 €/año. Entre los años 2011 y 2015 con cerca de 500 puntos más pero con trabajo, dedicación y duras negociaciones se consiguió dejar en 140.000€ el gasto por año que le supone a nuestro Ayuntamiento el coste de un servicio básico y sin ningún tipo de apagón nocturno que perjudique el bienestar de nuestros ciudadanos.

No tomar medidas al no licitar hace 3 años ya el suministro de energía nos ha supuesto un mínimo de 40.000€ de gasto innecesario Sr. Pérez Ferradas.

Para llegar a la situación actual no han tenido ningún reparo en malgastar el dinero público; se han gastado Uds. más de 100.000€ entre auditoria, proyecto y dirección facultativa además de 1.101.860,18 que pretenden sacar a licitación.

¿Qué cuentas hacen Uds.?

Con nuestras medidas y con apenas 100.000€ de inversión se ha conseguido ahorrar entorno a los 200.000€/año; desde el año 2011 al actual estamos hablando de 1.200.000€ de ahorro en 6 años.

¿Será casualidad que ahora se gasten Uds. esa cifra? Pidan información donde deben pedirla que no es otro lugar que nuestro servicio de intervención y verifiquen lo aquí expuesto.

Finalmente decirles que sería bueno se pongan a trabajar de verdad por el bien de nuestros ciudadanos y dejen de mentir a nuestro pueblo.”

D^a Cristina Gómez Bedia, portavoz del grupo municipal Compromiso por Cantabria, anuncia el voto de abstención de su grupo sin perjuicio de valorar positivamente el Plan en tanto que la tendencia entiende es la “evolución”. No obstante- continúa-: “*Se observa precipitación en la ejecución de la obra cuando después de dos años y medio se ha satisfecho el crédito del Plan de Proveedores y se ha logrado abandonar el Plan de ajuste presupuestario, procedería ajustar el superávit y destinarlo a otras inversiones más perentorias para el Municipio”.*

D. Pedro Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal socialista, en turno de réplica, expone a los asistentes que España estaba “ayuna” de inversiones y el que haya dinero en los bancos es “antisocial” lo que genera hambre, dolor, etc... de lo que son especialistas los Gobiernos del PP. Prosigue: << *La tecnología LED es lo que prima, y los “más pioneros” están optando por el modelo smartcity que brinda una oportunidad magnífica en el cambio de luminarias. A través de la conectividad es más fácil dar otros servicios a los ciudadanos* >>.

En cuanto a la obra que acometió el PP con tecnología de vapor de sodio, cofinanciada por el Gobierno de Cantabria, me alegro (refiriéndose al portavoz popular) que la Fiscal le

felicitará, no obstante- continúa-, *el procedimiento de adjudicación mediante negociado sin publicidad les “valió” que Ohmsa colaborara en la campaña proporcionándoles una furgoneta para colgar los carteles. Otra cosa es que se considerara o no delito, pero yo me reafirmo en lo que manifesté en su momento.*

Prosigue: << *La gestión del equipo de Gobierno es “muy seria” intentando poner sentido en las cosas que se hacen. A ello nos lleva el sino de los tiempos no sólo por el ahorro de un 65% sino también por la reducción a la atmósfera de 192 toneladas anuales de CO2. En el 2019 los ciudadanos decidirán con su voto si la gestión ha sido mejor o peor >>.*

D. Daniel Fernández Rivero, Concejal del grupo municipal regionalista, traslada a los asistentes: << *Aquí se está para mejorar “lo anterior” porque todo redundará en beneficio de los vecinos, sin que otras inversiones se queden “cojas”: 700.000 € para saneamientos y 400.000 € para asfaltados >>.*

El Sr. Aja Fernández entiende que parece más lógico que se gaste en el Plan General de Ordenación Urbana y en obras de saneamientos cuando la eficiencia energética está “bastante conseguida” y los aparatos son de apenas tres años e intentar que se financie por el Gobierno Regional sin que tenga que “salir” de las arcas municipales. Concluye: *“No es el momento de gastar más de un millón de euros cuando se cambia todo a LED excepto el PSIR costando hoy la mitad respecto de hace unos años”.*

El Sr. Alcalde inicia su exposición manifestando que no va entrar en el debate añadiendo: << *Nos conocemos todos, y cuando se dan datos todo vale... “No pierdo el tiempo con nadie”: ¿lo de los 9 millones de deuda? e incluso que yo firmé el informe en contra del Centro Botín. Este proyecto si es mejor o peor el tiempo lo dirá como otros proyectos que “se han hecho” por otras Corporaciones Locales. Se trata de una obra de interés municipal con la consecución de un ahorro que se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea pudiendo participar “todo el mundo” >>.*

Finalizado el debate, se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

-Votos a favor: 6 votos a favor, de los Sres. Concejales: D. Severiano Ballesteros Lavín, D. Daniel Fernández Rivero, D. Juan Carlos Ruiz Jimeno, D. Pedro Pérez Ferradas, D. Jaime González Oruña, D^a M^a Emilia Pérez Prieto.

-Abstenciones: 1 de los Sra. Concejal: D^a Cristina Gómez Bedia.

-Votos en contra: 3 de los Sres. Concejales: D. Federico Aja Fernández, D. Jesús Acebo Pelayo, y D^a M^a Teresa Sierra González.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara por seis votos a favor, una abstención y tres votos en contra, siendo trece el número legal de miembros, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico “*PLAN DE RENOVACIÓN Y MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MARINA DE CUDEYO*” redactado por el Ingeniero Industrial, Manuel Fernández Fernández, Colegiado nº 1378, con un presupuesto base de licitación de 910.628,25 € más 21% IVA 191.231,93 € asciende a 1.101.860,18 €, con la finalidad de ejecutar obra y suministro de luminarias LED para la rehabilitación, reforma y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público de Marina de Cudeyo afectando a 2537 puntos de luz asociados a unos 51 centros de mando enmarcándose dicho proyecto dentro de la estrategia municipal de desarrollo sostenible e inteligente del territorio, y un plazo de ejecución será de 28 semanas (7 meses) a computar desde la suscripción del acta de comprobación de replanteo.

SEGUNDO.- Notifíquese al Director Facultativo de la obra, D. Manuel Fernández Fernández, este acuerdo a los efectos oportunos de proceder al replanteo del citado Proyecto en los términos arriba expuestos.

3. APROBACIÓN EXPEDIENTE RELATIVO A CONTRATO MIXTO (OBRA Y SUMINISTRO) PARA EJECUTAR LA REHABILITACIÓN, REFORMA Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO MUNICIPAL DE MARINA DE CUDEYO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. DICTAMEN

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 28 de Febrero de 2018, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Visto que con fecha 5 de Febrero de 2018 (nº registro de entrada 328), por parte de SONINGEO ENERGY, Servicios Energéticos se presenta proyecto técnico “*PLAN DE RENOVACIÓN Y MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MARINA DE CUDEYO*” redactado por el Ingeniero Industrial, Manuel Fernández Fernández, Colegiado nº 1378, con un presupuesto base de licitación de 910.628,25 € más 21% IVA 191.231,93 € asciende a 1.101.860,18 €, con la finalidad de ejecutar obra y suministro de luminarias LED para la rehabilitación, reforma y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público de Marina de Cudeyo afectando a 2537 puntos de luz asociados a unos 51 centros de mando enmarcándose dicho proyecto dentro de la estrategia municipal de desarrollo sostenible e inteligente del territorio. El plazo de ejecución será de 28 semanas (7 meses) a computar desde la suscripción del acta de comprobación de replanteo. Adjunta también Pliego de Prescripciones Técnicas.

Visto que el contenido técnico del proyecto es suficiente para iniciar la obra de instalación de luminarias LED, sin que haya afección a terrenos privados dado que todas las modificaciones se realizan en viales públicos y afecta a la red de alumbrado, según informa el autor del proyecto, sin perjuicio del acta de replanteo previa del proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del RD Leg 3/2011, 4 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se redactará una vez aprobado aquél.

Vista la calificación de este contrato es la de un contrato mixto (obra y suministro) siendo el suministro la prestación más importante desde el punto de vista económico, de conformidad con el artículo 12 del TRLCSP, al representar el 60,75% de su coste y un montante de 669.327,65 € por lo que se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada (SARA) recogido en el artículo 15.1 b) del TRLCSP al superar esa prestación el umbral de 221.000 € actualizado tras la Orden HFP/1298/2017 de 26 de Diciembre con efectos a partir de 1 de Enero de 2018, y se adjudicará mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto a la oferta que resulte más ventajosa para el Ayuntamiento sin atender exclusivamente al precio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 150 y 157 a 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP.

Visto que el presupuesto base de licitación de este contrato es de 910.628,25 euros; importe del I.V.A.: 191.231,93 euros, lo que hace un total de 1.101.860,18 euros. La partida presupuestaria para este contrato es:

— Presupuesto de gastos. Ejercicio corriente operación número 2018000834, documento RC (Retención de crédito) en la aplicación 2018/0/165/609/02 por importe de 688.083,05 €.

— Presupuesto de gastos. Ejercicio corriente, operación número 2018000835, documento A (Autorización de gasto) en la aplicación 2018/0/165/609/02 por importe de 648.153,05 €.

— Presupuesto de gastos. Ejercicios futuros, operación número 2018000836, documento A (Autorización de gasto. Ejercicio futuro 2019 en la aplicación 2019/0/165/609/01 por importe de 453.707,14 €.

Resultando que se ha redactado Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares además de Proyecto y Pliego de Prescripciones Técnicas, estos últimos presentados por SONINGEO ENERGY, Servicios Energéticos.

Visto que este contrato se adjudicará mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto a la oferta que resulte más ventajosa para el Ayuntamiento sin atender exclusivamente al precio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 150 y 157 a 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP.

Vistos los informes favorables de Secretaría de fecha 22 de Febrero de 2018 y de fiscalización por la Intervención municipal de fecha 23 de Febrero de 2018, y dado que el órgano competente para contratar es el Pleno, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

No produciéndose intervenciones, se somete el asunto a votación adoptando la Corporación el siguiente resultado:

-Votos a favor: 6 votos a favor, de los Sres. Concejales: D. Severiano Ballesteros Lavín, D. Daniel Fernández Rivero, D. Juan Carlos Ruiz Jimeno, D. Pedro Pérez Ferradas, D. Jaime González Oruña, D^a M^a Emilia Pérez Prieto.

-Abstenciones: 2 de los Sres. Concejales: D^a Cristina Gómez Bedia y Sorin Laurentiu Manole Manole.

-Votos en contra: 3 de los Sres. Concejales D. Federico Aja Fernández, D. Jesús Acebo Pelayo, y D^a M^a Teresa Sierra González.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara por seis votos a favor, dos abstenciones y tres votos en contra, siendo trece el número legal de miembros, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar expediente relativo a contrato mixto (obras y suministro) para ejecutar la rehabilitación, reforma y mejora de la eficiencia energética del alumbrado municipal de Marina de Cudeyo sujeto a regulación armonizada (SARA).

SEGUNDO.- Aprobar Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, este último presentado por SONINGEO ENERGY, Servicios Energéticos por los que se habrá de regir la adjudicación de este contrato mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente al proyecto “*Plan de renovación y mejora del alumbrado público del municipio de Marina de Cudeyo*” como gasto plurianual y sometido a la condición suspensiva de dotar el crédito correspondiente la anualidad de 2019 en el presupuesto del mismo ejercicio 2019 con el siguiente detalle:

DOCUMENTO	IMPORTE €	ANUALIDAD	APLICACION	EJERCICIO	OPERACION
A	648.153,05	2018	165.609.02	2018	2018000835
A	453.707,14	2019	165.609.01	2019	2018000836
	1.101.860,19				

CUARTO.- Publíquese anuncio durante el plazo de 52 días naturales, contados a partir del envío del anuncio al DOUE, señalándose en el anuncio a publicar en el B.O.E. y B.O.C., la fecha exacta de finalización de dicho plazo, sin que la publicidad efectuada en el diario autonómico pueda sustituir a la que deba hacerse en el B.O.E. El envío del anuncio al D.O.U.E. deberá preceder a cualquier otra publicidad debiendo los anuncios que se publiquen en otros diarios o boletines indicar la fecha de aquel envío.

4. CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO CON DESTINO A EJECUTAR CANALIZACIÓN ELÉCTRICA EN CALZADA PARA DOTAR DE SUMINISTRO A VIVIENDA SITA EN Bº LAS CALLEJAS Nº 38-B DE PONTEJOS, A INSTANCIA DE VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. DICTAMEN

Por VIESGO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L. se ha solicitado a este Ayuntamiento con fecha 5 de febrero de 2018 (registro de entrada nº 311) licencia de obra para ejecutar: Canalización de BT: Zanja con 2 tubos Ø 160 mm² en calzada (18 metros) desde arqueta proyectada hasta la AV-08 a instalar; e instalación de 2 arquetas, todo ello para atender la solicitud de un cliente en Pontejos, Bº Las Callejas nº 38-B, con arreglo a plano adjunto, y con un presupuesto de 1.658,24 €.

Resultando que previamente a la concesión de la licencia de obra es trámite obligado la solicitud de concesión de ocupación de dominio público al discurrir parte de la ampliación de esa canalización por calzada pública, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus once miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Otorgar a VIESGO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L. la concesión administrativa oportuna, la cual se regirá por las siguientes condiciones:

- a) La concesión se otorga para la utilización privativa del dominio público con destino a ejecutar la canalización de 2 tubos Ø 160 mm² en calzada (18 metros) desde arqueta proyectada hasta la AV-08 a instalar, así como la instalación de las dos arquetas, todo ello para dotar de suministro a vivienda en Bº Las Callejas nº 38-B sin que pueda ser destinada a otros usos distintos del autorizado.
- b) La concesión queda sujeta al abono de la tasa por utilización privativa o uso especial del dominio público; si bien, en el caso que nos ocupa, no se devenga ahora la tasa prevista en el artículo 24.1º letra c) del TRLHL sino únicamente el ICIO y tasa por expedición de licencia de obra procediéndose a la liquidación de esta tasa específica cuando la mercantil comience a facturar a los usuarios finales y aporte sus datos de facturación correspondientes.
- c) La presente concesión queda sujeta a la constitución de una garantía equivalente al presupuesto de la obra a ejecutar (1.658,24 €) sea en metálico o mediante aval, que permita asegurar la correcta reposición de cualquier elemento urbano a su estado original, dado lo exiguo del 3% del presupuesto, que no garantizaría sustitutoriamente la correcta reposición (artículo 90 del Reglamento de Bienes)
- d) El otorgamiento de la presente concesión supone la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregar el dominio público afectado por la instalación en el estado en que se recibe.

- e) Igualmente, VIESGO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L. se encuentra sujeta al compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- f) VIESGO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L. deberá asumir la responsabilidad derivada de la ocupación, así como de todos los gastos de conservación y mantenimiento de la instalación haciéndose igualmente responsable de los posibles daños y perjuicios que puedan causarse a los bienes municipales afectados, o de terceros, que deberá reponer a su cargo, en caso de que ocasiones algún perjuicio, tanto durante la ejecución de la obra, como durante el funcionamiento de la misma.
- g) VIESGO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L. será responsable del mantenimiento en perfectas condiciones de seguridad y comodidad de las tapas de los registros de las canalizaciones así como de sus encuentros con los pavimentos tanto en aceras como en calzadas.
- h) El Ayuntamiento de Marina de Cudeyo se encuentra facultado, cuando el interés público así lo aconseje y se vieran afectados otros servicios municipales, a requerir a VIESGO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L. la modificación, a costa del interesado, del trazado de la canalización, o en su caso la retirada de la instalación previa abono de la indemnización que proceda.
- i) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
- j) El plazo de duración de la presente concesión es de 20 años, pudiendo ser objeto de prórroga previo acuerdo expreso entre ambas partes hasta un máximo de 75 años.
- k) Será causa de extinción de la concesión la finalización de la prestación del servicio, o la paralización en la prestación de este por un periodo superior a seis meses, el incumplimiento en la obligación de conservación o la producción de daños en el dominio público que no sean reparados por la entidad en el plazo que a tal efecto se le conceda.
- l) Las conexiones a la urbanización deberán transcurrir por terrenos de uso público o constituir servidumbres a favor del Ayuntamiento, vinculándose su capacidad al número de edificaciones a servir.
- m) Todo ello, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a otras entidades, a cuyas condiciones quedará condicionada la autorización.

SEGUNDO.- VIESGO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L. deberá efectuar la oportuna comunicación e información a los afectados de posibles cortes de suministro, así como la advertencia a los vecinos de las edificaciones inmediatas de la posibilidad de existencia de molestias por ruidos derivados del funcionamiento de maquinaria.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

Y siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día de la fecha, y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, se dio por finalizada la sesión de cuyo resultado se extiende la presente acta, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

En Marina de Cudeyo, a 8 de Marzo de 2018

CÚMPLASE LO ACORDADO
EL ALCALDE

LA SECRETARIA